



Resolución No. 636-AD-78

Lima, 19 de julio de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social Cultural "ATLANTICO DEL AGUSTINO", con domicilio en la Av. El Agustino N° 148 El Agustino;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificación del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 52 asociados activos, según el Libro de Registro presentado de los cuales 17 son deportistas, en Fútbol (17), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de El Agustino;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo Social Cultural "ATLANTICO DEL AGUSTINO" de El Agustino, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ/78
TVM/eca.
Exp. N° 2776

19 JUL 1978

RECIBIDO



RESOLUCION No. 636-AD-78

Lima, 19 de julio

de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social Cultural "ATLANTICO DEL AGUSTINO", con domicilio en La Av. El Agustino N° 148 El Agustino;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificación del Art. 108° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 52 asociados activos, según el Libro de Registro presentado de los cuales 17 son deportistas, en Fútbol (17), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a La Liga Deportiva Distrital de Fútbol de El Agustino;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

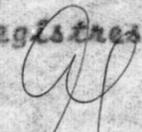
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Social Cultural "ATLANTICO DEL AGUSTINO" de El Agustino, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la Indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.


LUCIANO GUNED MARSIGLI
INRED